



## SESIÓN ORDINARIA 333-2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 11 de marzo del 2002, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

#### **GEOVANNA GARITA BRENES** **PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señor	Federico Vargas Ulloa
Señora	Alba L. Víquez Araya
Señor	Rafael Bolaños Aguilar
Señor	Gerardo Wong Segura
Señor	José Manuel Ulate Avendaño
Señor	Orlando Ríos Quintero
Señor	Walter Soto Acosta
Señor	Luis Alfonso Araya Villalobos

### REGIDORES SUPLENTE

Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Alvaro Rodríguez Segura
Señor	Luis Fernando Rojas Víquez
Señor	Rodrigo Rodríguez Naranjo
Señora	Margie Morera Porras
Señora	Roxana Lobo Cordero
Señor	Eladio Morera Meléndez

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Mun.

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Rodolfo González Chaves	Regidor Suplente
Señora	Olga Marta Ugalde Avendaño	Regidora Suplente
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

**ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,  
Patrona de esta Municipalidad**

**ARTICULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

a. Sesión 331-2002 del 04 de marzo del 2002

// Seguidamente se somete a votación el acta de la sesión 331-2002, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA.** El Regidor José Manuel Ulate vota negativamente.

**ARTICULO III: JURAMENTACIÓN**

a. Miembro Junta de Educación Escuela Los Lagos

**α Enrique Salas Vargas**

**Cédula 1-370-647**

// A continuación la Presidencia procede a juramentar al señor Enrique Salas Vargas, cédula 1-370-647, quién queda debidamente juramentado.

**ALT.:** Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para juramentar a al señor **Rodrigo Rodríguez Naranjo**, cédula 1-404-866 y la señora **Giselle Chavarría Oviedo**, cédula 1-448-764 como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Los Lagos, quedando debidamente juramentados.

**A continuación se decreta un receso a partir de las 6:38 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 7:20 p.m.**

**ARTICULO IV: CORRESPONDENCIA**

a. Licda. Ma. Isabel Sáenz Soto – Dirección de Asuntos Jurídicos  
Asunto: Respuesta Recurso Extraordinario por Revisión presentado por José Francisco Campos Jara.

Texto del documento:

La Secretaría del Concejo Municipal mediante oficio SM-0282-02 trasladó a la Alcaldía Municipal recurso extraordinario de revocatoria interpuesto por el señor José Francisco Campos Jara en contra de acuerdo tomado en sesión 318-2002 del 07 de febrero del 2002, artículo IV, a fin de que esta Dirección se pronunciara sobre dicho recurso, no obstante aún y cuando la Alcaldía no ha realizado el respectivo traslado, esta Dirección para evitar inconvenientes al Concejo, informa:

El recurrente quién se identifica como Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de Heredia, amparado por el artículo 157 del Código Municipal mediante escrito remitido a la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 26 de febrero del 2002, interpuso formal recurso extraordinario de revisión en contra de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Heredia en sesión ordinaria 318-2002 del 07 de febrero del 2002, artículo IV, por considerar;

1. Que mediante el acuerdo recurrido el Concejo Municipal autorizó al señor Gildardo Montoya Buenaventura para que realizara una remodelación en el local número cinco del Mercado, siendo que dicho acuerdo no posibilitaba la reconstrucción o derribo de paredes del local, más aún cuando el mismo se ubica en un edificio que es de gran importancia histórica para los heredianos.
2. Que el Concejo nunca conoció los planos constructivos que respaldaban la remodelación que realizó el señor Gildardo Montoya, pero que de todas formas en los mismos no se indica que se iba a derribar completamente una pared, ya que si se hubiera indicado el permiso otorgado no debió ser para remodelar, sino para reconstruir.

3. Que por más que se observen los planos en ninguna parte se indica que se deban derribar.
4. Que a partir de los hechos apuntados se configuran motivos que originan la nulidad del acuerdo recurrido, ya que la voluntad de los regidores al momento de votar la solicitud de remodelación planteada pro el señor Montoya no concuerda con la realidad de los hechos, ya que votaron la figura de la remodelación y se está haciendo una reconstrucción.
5. Que conforme todo lo expuesto a criterio del recurrente se mal interpretó el permiso dado por el Concejo, lo cual da asidero para que se declare con lugar el recurso analizado.

### **SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO**

El Recurso extraordinario de revisión en contra de los acuerdos del Concejo Municipal puede ser interpuesto pro cualquier interesado, siempre que habiendo procedido recurso de apelación, esto no hubiere sido interpuesto en tiempo y siempre que no hubieran transcurrido más de diez años de dictado.

Conforme este marco de referencia el recurso en análisis desde un punto de vista formal resulta ser admisible, ya que contra el acuerdo accionado no fue interpuesto recurso de apelación, ni han transcurrido los diez años de que habla el artículo 157 del Código Municipal.

### **DE LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE**

En cuanto a la legitimación del recurrente, éste no comprueba con documentación alguna ser el Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado, no obstante pro la relevancia de los intereses en juego el recurso debe ser conocido por el FONDO, tal como a continuación se expone;

Es cierto que mediante el acuerdo recurrido el Concejo Municipal autorizó al señor Gildardo Montoya Buenaventura para que realizara una remodelación en el local número cinco del Mercado Municipal.

Ahora bien, aduce el recurrente que el acuerdo del Concejo no posibilitaba la reconstrucción o derribo de paredes del local de interés, por tal motivo resulta imperante definir lo que constituye el concepto "remodelación", para lo cual según criterio técnico del Ingeniero Alejandro Salazar – Director Operativo (DIM047-2002) remodelación es:

**"(...) El término remodelación corresponde a la modificación total o parcial de las partes de una obra, sea a nivel de cerramientos, pisos, techumbre, cielos, niveles o disposición de elementos como divisiones, instalaciones, localización de ventanería y puertas o bien la integración de esos mismos elementos si no existiesen (...)"**

Así conforme el criterio citado, no tiene fundamento el decir del recurrente cuando expone que el acuerdo de análisis, no podía entenderse como una autorización para reconstrucción o derribo de paredes del local número cinco del Mercado, más aún, si consideramos que en la solicitud fechada 07 de diciembre del 2001, el señor Gildardo Montoya solicitó a la Comisión de Mercado que se le autorizara a realizar una serie de remodelación al tramo 5 del Mercado Municipal, expresando con claridad su pretensión, nótese que literalmente y para lo que interesa, este manifestó:

**"(...) Quién suscribe la presente GILDARDO... Actuando aquí bajo mi condición de CONCESIONARIO INQUILINO del tramo o local número cinco de Mercado Municipal de Heredia ... me dirijo a ustedes con respeto a solicitarles lo siguiente, ... bajo esta perspectiva amerita cambios en sus paredes, en su piso, en su techo, en su presentación interna y para una mejor presentación ante el público consumidor que visite el Mercado Municipal de Heredia, amerita también la apertura de dos puertas o ventanas de un ancho aproximado de 2.20 metros de ancho por 2.20 metros de alto en su costado oeste, que da precisamente hacia uno de los pasillos del Centro Comercial (...)"**

Conforme lo expuesto, si el Concejo en Sesión Ordinaria 318-2002 del siete de enero del 2002, artículo IV aprobó la solicitud del señor Montoya, sin hacer ninguna salvedad, no existe ningún elemento que justifique negar tal realidad.

Por otra parte, esta Dirección no puede referirse a si el Concejo Municipal conoció los planos constructivos que respaldaban la remodelación que realizó el señor Gildardo Montoya, ni muchos menos si en los mismos se indicaba que se iba a derribar completamente una pared, ya que cuando se solicitaron dichos planos a la Ingeniería Municipal (11 de marzo del 2002), el señor José René Mayorga Angulo, Ingeniero Municipal indicó que estos no existen, que lo que existe es un croquis del cual dicho departamento no posee copia, manifestando que iba a solicitar una copia al señor Gildardo Montoya y que cuando la tuviera la haría llegar.

A la luz de las consideraciones expuestas, es claro que el acuerdo recurrido fue dictado conforme a derecho, por ende no presenta vicios de legalidad que justifiquen la declaración de nulidad sólo procede cuando el acto se encuentra viciado de forma tal que la nulidad resulta perceptible como una grave violación al ordenamiento jurídico, o sea cuando el fin del acto ha sido dictado en contra del ordenamiento, por lo tanto se recomienda rechazar el recurso analizado.

Ahora bien, si luego de una valoración de las circunstancias de hecho que fundamentaron el acuerdo que autorizó la remodelación del tramo cinco del Mercado, el Concejo considera oportuno por razones de interés histórico, estética, oportunidad, conveniencia, mérito o interés público revocar tal autorización puede hacerlo, tal como lo posibilita la misma Ley General de la Administración Pública, pero en virtud de que dicha revocatoria no puede ser intespectiva, esta Dirección mediante Oficio DAJ-119-2002, expuso el procedimiento a seguir.

- **El Regidor Federico Vargas** señala que con esta situación hay un principio cuál es el deber ser y el deber jurídico, por lo que propone que el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos se eleve a la Procuraduría General de la República para tener un criterio más claro y poder tomar un acuerdo al respecto. Indica que en caso de que se tenga que realizar un Órgano Director se debe contratar un Ingeniero externo.
- **La Licda. Isabel Sáenz** indica que ella llamó a la Procuraduría precisamente para confeccionar este informe y el procedimiento descrito en el mismo es el que se debe realizar, sea se debe tomar un acuerdo tendiente a revocar el acuerdo que dio origen. Una vez tomado ese acuerdo debe ir a la Contraloría para que de el visto bueno con el fin de hacer la indemnización correspondiente.
- **Señala** que el acuerdo tomado anteriormente se puede revocar por criterio de oportunidad, asimismo da lectura al procedimiento correspondiente emitido en el documento DAJ-119-2002 el cual dice:

**“La decisión de iniciar procedimiento tendiente a revocar el acto administrativo que otorgó permiso para remodelar el tramo número cinco al señor Gildardo Montoya, debe tomarlo el Concejo Municipal, para tal efecto debe nombrarse un Órgano Director de Procedimiento el cual puede estar integrado por funcionarios administrativos o miembros del propio Concejo Municipal.**

**Es necesario indicar que previo a que el Concejo Municipal tome la decisión de iniciar el procedimiento administrativo tendiente a la revocación de ese acto, la Ingeniería Municipal rinda un informe técnico sobre la conveniencia de revocar el permiso otorgado al señor Montoya, valorando las repercusiones que la puesta de dicho permiso ha ocasionado a la infraestructura original del mercado y debiendo considerarse que se trata de un inmueble que data de más de cien años”.**

- **La Presidencia** indica que el Concejo tomó bien el acuerdo pero la Administración quién tiene la parte técnica no revisó. Señala que la Administración tiene los profesionales en el campo y el hecho de que llegue un acuerdo del Concejo no quiere

decir que la persona a quién le corresponde revisarlo lo objete y asesore a la Alcaldía en esa materia, inclusive al mismo Concejo Municipal, ya que tuvieron que haber revisado los documentos pertinentes para los permisos que otorgan.

**Seguidamente se conoce moción de orden del Regidor Federico Vargas, que dice:**

Para que se suspenda la resolución del presente recurso y se orden la apertura de un Órgano Director que investigue la verdad real de los hechos, de conformidad al artículo 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública.

\*\*\*//\*\*\*

// Se somete a votación la moción de orden presentada, la cual es: **DENEGADA POR MAYORÍA.** Los regidores Gerardo Wong, Alfonso Araya y Federico Vargas votan positivamente.

// A continuación se somete a votación el informe presentado por la Licda. Isabel Sáenz Soto, Directora Asuntos Jurídicos, el cual es: **APROBADO POR MAYORÍA.** Los regidores Federico Vargas, Alba Víquez, José Manuel Ulate y Orlando Ríos votan negativamente.

- **El Regidor José Manuel Ulate** señala que su voto fue negativo con base al artículo 157 del Código Municipal el cual dice: "De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y ésta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar ante el Concejo, **recurso extraordinario de revisión**, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto".
- Indica que es inconcebible que no se tengan los planos o un croquis de lo que se pretendía remodelar, porque se pregunta: ¿A quién no se le pide plano cuándo va a hacer una remodelación para otorgar el debido permiso? Señala que se debió haber consultado cuál era la empresa constructora responsable de dicha remodelación, debieron haber presentado la póliza del INS, el estudio estructural entre otras cosas.
- Señala que el Regidor Orlando Ríos tiene una definición de lo que es remodelación y lo que en ese local se hizo no fue remodelación. Agrega que el acto que al Concejo Municipal llegó es absolutamente nulo, además el jefe de un departamento en la Municipalidad es asesor de la Alcaldía y del Concejo Municipal, de manera que en la Ingeniería Municipal se debió alertar sobre lo que estaba sucediendo.
- Manifiesta que el acuerdo tomado en el Concejo es diferente a lo que se hizo en la realidad, de ahí que sostiene que hay un acto del Concejo Municipal que es nulo y el acto administrativo es absolutamente nulo.
- Reitera que para una remodelación de una casa siempre solicitan el plano correspondiente, de ahí que está facultado a aprobar el recurso extraordinario de revisión.
- **La Licda. María Isabel Sáenz** señala que el Concejo Municipal no puede ni tiene la potestad por sí solo de declarar nulo un acuerdo porque tiene que tener la justificación necesaria y el estudio respectivo, el cual indique que verdaderamente se debe declarar nulo dicho acuerdo.
- **El Regidor José Manuel Ulate** indica que no comparte el criterio de la Licda. Sáenz porque si al Concejo Municipal se le hubiera entregado planos o croquis de lo que realmente se iba a hacer, está seguro que ningún miembro del Concejo Municipal hubiese votado afirmativamente esa remodelación.
- Manifiesta que el voto es producto de su conciencia y razonamiento, porque no se aportó toda la documentación necesaria cuando se tomó el acuerdo anterior.
- **El Regidor Orlando Ríos** señala que no tenía los elementos suficientes para analizar el punto presentado por la Comisión de Mercado, por lo que el acuerdo se tomó partiendo de la buena fe, y se votó una cosa diferente a lo que actualmente se hizo en

ese local. Indica que no les dieron los elementos suficientes de lo que ahí se quería hacer.

- Manifiesta que no se va a comprometer en un asunto que se hizo de buena fe, porque es la Administración la que tiene que responder por ese acto, de manera que le extraña que siendo materia técnica se les quiera endosar una situación que es meramente administrativa.
- Considera que fue una mal praxis y se podía enmendar, porque el Ingeniero Municipal pudo hacerlo en tiempo, pero no se hizo.
- Indica que el artículo 157 del Código Municipal y al cual le dio lectura el Regidor José Manuel Ulate es muy claro, por otro lado reitera que no tuvieron los elementos suficientes y necesarios, por lo tanto la votación fue nula. Señala que si la Administración tomó otras decisiones técnicas diferentes a lo que el Concejo Municipal aprobó, que asuma la responsabilidad que le compete.
- **El Regidor Federico Vargas** considera que ese punto de la Comisión de Mercado tenía que rechazarse o excluirse ya que no se tenía los documentos necesarios para tomar un acuerdo en ese sentido, sin embargo hay una falta grave en la Administración, porque pudieron externarle a este Concejo y a la misma Alcaldía que había un problema y que el mismo no podía ejecutarse, mucho menos sin no cumplía con los requisitos establecidos para el otorgamiento de los permisos municipales.

**ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para juramentar a la señora **Gerardina Arrieta Valderrama**, cédula 7-064-817 y al señor **Francisco Vega Alvarado**, cédula 9-029-566 como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Los Lagos, quedando debidamente juramentados.

b. Visita funcionarios de CONAVI

A continuación se transcribe documento:

## 1. ANTECEDENTES

Dada la condición superficial y estructural de las siguientes rutas cantonales de suma importancia para la provincia de Heredia y el Cantón Central:

- ♦ **Avenida 3** que une la Calle 9 (Universidad Nacional) con la calle 16, ruta primaria de buses que pasa al frente del Gimnasio del Liceo de Heredia.
- ♦ **Ruta de paso del OVSICORI** (Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica) – Ruta 113. Ruta de acceso a esta importante institución.
- ♦ **Ruta de acceso a la Escuela de Ciencias del Deportes de la Universidad Nacional** (acceso por la Ruta Nacional 171 y acceso por la Ruta Nacional 106). Importante ruta de travesía que une dos rutas nacionales y sirve de descongestionamiento de dichas rutas.

Existe una enorme preocupación de diferentes instituciones por mejorar la condición de servicio de dichas rutas, mejorando la calidad de vida del Cantón Central y aumentando la seguridad de los usuarios, con el consecuente ahorro en los gastos de operación de los vehículos.

Dicha preocupación compartida por la Municipalidad de Heredia, esta encabezada por altos jefes de importantes instituciones que tienen el deseo de colaborar con la ejecución de dichos proyectos, como lo son, el Lic. Carlos Castro Arias, Ministro de Obras Públicas, la Dra. Sonia Mora, Rectora de la Universidad Nacional, el Lic. Danilo Chaverri, Ministro de la Presidencia, entre otros.

Por delegación expresa del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Lic. Carlos Castro Arias, se procedió a integrar un grupo de trabajo, integrado por Ingenieros e

Inspectores del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para definir los trabajos requeridos, coordinado por los siguientes señores:

- ◆ Sr. Ricardo Jiménez, Supervisor de Conservación Vial-Zona Alajuela y Heredia
- ◆ Ing. Greivin Moreira Palma, Ingeniero de Proyecto de la Zona de Heredia
- ◆ Ing. Carlos Villalta Villegas, Asesor del Área de Conservación Vial

## 2. TRABAJOS REQUERIDOS

1. **Avenida 3**, que une la calle 9 (Universidad Nacional) con la calle 16, ruta primaria de buses que pasa al frente del Gimnasio del Liceo de Heredia.

Dimensiones:           Longitud = 290 metros  
                              Ancho promedio = 6 metros

Trabajos a realizar:

- ◆ Conformación de la subrasante
- ◆ Colocación y compactación de 15 centímetros de base
- ◆ Riego e imprimación a razón de 1 lt/m<sup>2</sup>
- ◆ Suministro, colocación y compactación de una capa de asfáltica como superficie de rodadura de 4 centímetros de espesor.

2. Ruta de paso del OVSICORI (Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica) Ruta 113. Ruta de acceso a esta importante institución.

Dimensiones: Longitud = 1200 metros  
                              Ancho promedio = 8 metros

Trabajos a realizar:

- ◆ Reacondicionamiento de la calzada en una profundidad de 25 centímetros para lograr una resistencia similar a una base estabilizada B=25 (dosificar cemento a razón de 1,5 sacos por metro cúbico).
  - ◆ Suministro, colocación y compactación de 6 cm de capa asfáltica como superficie de rodadura.
3. Ruta de acceso a la Escuela de Ciencias del Deporte de la Universidad Nacional (acceso por la Ruta Nacional 171 y acceso por la Ruta Nacional 106). Importante ruta de travesía que une dos rutas nacionales y sirve de descongestionamiento.

Tramo 1 (acceso por Ruta Nacional 171 Hospital de Heredia – Barreal)

Dimensiones: Longitud = 690 metros  
                              Ancho promedio = 6 metros

Trabajos a realizar:

- ◆ Excavación para instalación de tubería
- ◆ Colocar un alcantarillado pluvial de un metro de diámetro a ambos lados de la vía, para luego colocar relleno con lastre compactado.
- ◆ Suministro, colocación y compactación de capa asfáltica de un metro de ancho como ampliación de la superficie de rodadura.

Dimensiones: Longitud = 650 metros  
                              Ancho promedio = 7 metros

Trabajos a realizar:

- ◆ Bacheo con mezcla asfáltica en caliente
- ◆ Construir 1300 metros de gaveta de 1
- ◆ Metro de ancho a cada lado de la vía como ampliación, a una profundidad de 60 cm que serán rellenos con 40 cm. De subbase y 20 cm de base granular.
- ◆ Suministro, colocación y compactación de una capa asfáltica como ampliación de la superficie de rodadura de 5 cm de espesor.

- ◆ Colocar un alcantarillado pluvial de un metro de diámetro a ambos lados de la vía, para luego colocar relleno con lastre compactado.
- ◆ Suministro, colocación y compactación de capa asfáltica de 1 metro de ancho como ampliación de la superficie de rodadura.

### 3. SOLUCIÓN AL PROBLEMA

Integrar un grupo de trabajo formado por profesionales y técnicos en construcción vial, que asesoren a la Municipalidad de Heredia en la ejecución de dichos trabajos.

- ◆ El Consejo Nacional de Vialidad aportará dicho equipo humano, quién tendría a su cargo la Dirección Técnica de los trabajos.
- ◆ El Ministerio de Obras y Transportes aportará cemento asfáltico del tipo AC-20 así como la maquila requerida y algún equipo adicional como la compactadora y el distribuidor de asfalto de la División de Obras Públicas del MOPT.
- ◆ La Municipalidad de Heredia aportaría la maquinaria: 3 vagonetas, 1 bac-hoe, 1 niveladora, la pavimentadora.
- ◆ La Universidad Nacional aportaría materiales como cemento, agregados y otros materiales menores.

### 4. MOCIÓN

Suscribir 3 Convenios entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Heredia, para que el MOPT efectúe la donación de 1,379.318 litros de asfalto, para la ejecución de los siguientes proyectos:

- ◆ Rehabilitación de la Avenida 3, que une la calle 9 (Universidad Nacional) con la calle 16, ruta primaria de buses que pasa al frente del Gimnasio del Liceo de Heredia (711.954 litros).
- ◆ Mejoramiento de la Ruta de paso del OVSICORI (Observatorio Vulcanológico y Simológico de Costa Rica) –Ruta 113. Ruta de acceso a esta importante institución (145.216 litros).
- ◆ Mejoramiento y ampliación de las Rutas de acceso a la Escuela de Ciencias del Deporte de la Universidad Nacional (acceso por la Ruta Nacional 171 y acceso por la Ruta Nacional 106). Importante ruta de travesía que une dos rutas nacionales y sirve de descongestionamiento (522.148 litros).

Con la correspondiente asignación de cemento asfáltico de acuerdo a la magnitud de los trabajos a realizar. Así mismo la Municipalidad asignará equipo y maquinaria para cumplir con la ejecución de dichos proyectos.

**PROPONENTE:** Federico Vargas Ulloa – Regidor Propietario

\*\*\*//\*\*\*

// Analizado el documento **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Federico Vargas Ulloa.

- c. Didier García Sequeira y otros  
Asunto: Se aplase la fecha del 4 de mayo para realizar la consulta al pueblo herediano sobre el proyecto planteado por la Caja Costarricense de Seguro Social de otorgar la administración del Hospital de Heredia a la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional.
- **La Presidencia señala que el documento queda para conocimiento del Concejo Municipal, asimismo el Regidor Orlando Ríos invita a todo el Concejo Municipal a la actividad que se realizará en el Salón Comunal de Cubujuquí el sábado 16 de marzo a las 2 p.m., en la cual estará presente el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, Dr. Rodolfo Piza.**
- d. Gildardo Montoya Buenaventura – Inquilino Mercado Municipal



Asunto: Solicita que en forma inmediata se tomen los acuerdos y medidas pertinentes para que se ejecute acuerdo de la Sesión Ordinaria 63-98 del día 16 de noviembre de 1998.

\*\*\*//\*\*\*

// Seguidamente **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Solicitar a la Alcaldía Municipal brinde un informe en el que indique en que estado se encuentra ese local, sea desde el punto de vista legal y financiero, ya que había una deuda de Fama Libanesa y parece que el actual propietario iba a cancelar dicha deuda. El Regidor José Manuel Ulate vota negativamente.

e. Agnes Kiyota – Gerente Administrativa Two Shows S.A.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar concierto internacional con el grupo JAGUARES en el Palacio de los Deportes el sábado 16 de marzo del 2002 a las 7 p.m.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación **SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME:** Otorgar permiso para realizar concierto internacional con el grupo JAGUARES en el Palacio de los Deportes el sábado 16 de marzo del 2002 a las 7 p.m. El Regidor Rafael Bolaños vota negativamente.

f. Msc. Virginia Jara Brenes – Directora Regional de Educación – MEP

Asunto: Solicitud de colaboración para la escolta y seguridad de los participantes en el desfile de inauguración Nacional de Juegos Estudiantiles 2002 que saldrá del costado sur del Palacio de los Deportes el día 15 de marzo a las 9 a.m. y llegará al Liceo Samuel Sáenz Flores.

\*\*\*//\*\*\*

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Trasladar el documento presentado a la Alcaldía Municipal para que preste la colaboración necesaria.

g. Arq. Carlos Mena – Coordinador Comisión Escudos Azules ICOMOS de Costa Rica

Asunto: Solicitud para que se vuelva a cerrar los boquetes realizados en el Mercado Municipal, paralizar todos los trabajos, las patentes respectivas, y que se haga un auditoraje en un tiempo de 15 días para identificar a los responsables y luego crear un Órgano Director.

- **La Presidencia señala que se debe incluir en el expediente el documento y se envíe copia del acuerdo anterior al Arq. Carlos Mena.**

h. Yalile Jiménez S. – Presidente A.D.I. Ciudadela Bernardo Benavides

Asunto: Solicitud para utilizar dinero de la partida del asfaltado para adquirir repuesto de cualquier máquina del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que está realizando el proyecto de asfaltado de calles en la Urb. Bernardo Benavides.

\*\*\*//\*\*\*

// **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Autorizar a la ADI de Bernardo Benavides a utilizar dinero de la partida del asfaltado para adquirir repuesto de cualquier máquina del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que está realizando el proyecto de asfaltado de calles en la Urb. Bernardo Benavides. El Regidor Orlando Ríos vota negativamente.

i. José Angel Ramírez Bermúdez – Vecino Urb. San Francisco

Asunto: Presenta Recurso de Revocatoria y de Apelación contra el acuerdo SM-0259-02 del 27 de febrero del 2002.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Trasladar el Recurso de Revocatoria y de Apelación contra el acuerdo SM-0259-02 del 27 de febrero del 2002 a la Alcaldía Municipal para que solicite a la Dirección de Asuntos Jurídicos un informe, con el fin de que el Concejo Municipal pueda tomar el acuerdo respectivo.

j. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Dirección Asuntos Jurídicos

Asunto: Informe respecto a recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Juan Alberto Alpizar.

Texto del informe:

En respuesta al oficio de referencia, por medio del cual se traslada a esta Dirección la solicitud de ese Concejo, a fin de que se rinda un informe con relación a recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Alberto Alpízar Alfaro, el siguiente es el criterio solicitado:

1) La Municipalidad de Heredia posee un área de facilidades Comunes localizada en la Urbanización Santa Cecilia, que es la finca inscrita en el Partido de Heredia, en el Sistema de Folio Real Mecanizado, bajo la matrícula número 4026024, con una área de 1.407,01 metros cuadrados.

2) El Concejo Municipal de Heredia, en sesión ordinaria 286-2001, artículo V, del 20 de agosto del dos mil uno, tomo el acuerdo, por medio del cual donó, previa autorización legislativa, a la Arquidiócesis de San José, un lote de 1.407,01 metros cuadrados, para la construcción de talleres y aulas del INA, que se utilizaran para recibir y ofrecer cursos a jóvenes en problemas de drogadicción de la comunidad de Santa Cecilia.

3) Que el señor Juan Alberto Alpízar Alfaro, vecino de la comunidad de Santa Cecilia, quien dice actuar en representación de varios vecinos de la comunidad, interpuso un recurso de Revocatoria en contra de ese acuerdo municipal.

4) Que en virtud de dicha acción, el Concejo Municipal en sesión ordinaria 329-2002, del 21 de febrero del 2002 consideró oportuno solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad un análisis del indicado recurso, por lo que se emite el presente criterio de esta Dirección:

El artículo 156 del Código Municipal dispone que contra todo acuerdo tomado por el Concejo Municipal procede interponer formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio los cuales pueden estar fundados en motivos de ilegalidad o inoportunidad y que deben ser interpuestas por el interesado en el plazo improrrogable de CINCO DIAS HABILES. Bajo este marco fáctico debe considerarse que el acuerdo recurrido fue tomado desde el 20 de agosto del 2001, pero no es hasta febrero del 2002, que se interpone formal recurso de revocatoria en contra del acto, o sea, cuando ya habían transcurrido más de cinco meses, motivo por el cual el recurso resulta improcedente por extemporaneidad manifiesta.

Ahora bien, por los intereses en juego en este asunto, es indispensable considerar el fondo del recurso interpuesto por el señor Alpízar Alfaro, tal como a continuación se hace:

En relación con la donación que se cuestiona en el recurso, donde manifiesta el señor Alpízar que algunos de los vecinos estiman lesionados sus derechos a disfrutar de áreas verdes para el esparcimiento a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, podemos considerar que la Sala Constitucional ha sostenido en reiterada jurisprudencia que es derecho de todos el disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Este derecho fundamental se desarrolla, entre otros, en leyes como la de Planificación Urbana, que obliga al urbanizador al establecimiento de zonas que deben ser destinadas a parques y zonas verdes comunales, cuando se trata de urbanizaciones establecidas bajo la vigencia de aquella ley, las áreas verdes previamente establecidas y aprobadas por la Municipalidad. Ha mantenido además este tribunal, que las áreas comunales cumplen con el fin específico de servir a la comunidad en la que se encuentra el terreno, pues el costo de esas áreas, por razones obvias, ha sido sufragado por los mismos vecinos, al pagar el precio del terreno donde han edificado sus viviendas, de ahí que su finalidad es servirles para el desarrollo integral de sus capacidades.

Por su parte, pareciera tan clara la idea del legislador, que consagró dentro del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y dispuso, en relación a las áreas de facilidades comunales, literalmente, lo siguiente:

**"(...) No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior, será aplicada indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia. *Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos***

**quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque servirán para instalar facilidades comunales que en principio proponga el fraccionador o urbanizador...".**

La sola lectura de la norma parcialmente transcrita, nos da la certeza de que el legislador, en desarrollo de la legislación y amparado por la misma Constitución Política, estableció la obligada existencia de zonas verdes y parques para el disfrute de la comunidad, al igual que de zonas de facilidades comunales, de ahí que si no existe consenso de toda la comunidad, que, en última instancia, es la usufructuaria de hecho del área comunal de Santa Cecilia, no debe la Municipalidad por decisión propia, sin obtener el consentimiento de la mayoría de los vecinos de Santa Cecilia, disponer del terreno de facilidad comunal, que se pretende dar en donación a la Arquidiócesis de San José, para que proceda a realizar ahí el levantamiento de edificios o talleres del INA, salvo que la mayoría de la comunidad esté de acuerdo o que a cambio, se otorgue un bien proporcional al dado en donación, para que sea destinado a facilidades comunales, pues esa actuación vaciaría el contenido esencial del derecho de los vecinos a disponer sobre el uso público que han de darle al área comunal, lo que, como ha resuelto nuestra Sala Constitucional, es parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza.

Desde esta perspectiva, la Municipalidad no puede, libremente, eliminar el destino de los terrenos dedicados a facilidades comunales, sin contar con el aval de la mayoría de los vecinos de la localidad, mucho menos, si no existe un cambio del espacio que compense la pérdida del área. pues ello convertiría en ilegal el acuerdo que así lo disponga, por irrespeto del contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar y disponer de las zonas de esparcimiento y facilidades comunales, que como se indicó, hacen parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza.

Resulta entonces obvio, que las áreas de facilidades comunales se refieren a aquellas donde las edificaciones a desarrollar, resultan indispensables para el disfrute comunal del bien, sin duda, entonces las áreas de facilidades comunales deben atender al interés de todos los miembros o vecinos de la localidad que se van a beneficiar con el uso público.

Así las cosas, la Sala ha considerado, que resulta inaceptable que por la vía de donación o autorizaciones de construcción, si no media consenso de la comunidad, se desconozca el derecho de los vecinos a disfrutar del terreno que en forma íntegra pertenece a la comunidad y que la Municipalidad únicamente posee en administración de los intereses locales.

Si bien es cierto en el Expediente Administrativo que consta en la Secretaría del Concejo Municipal existe una lista con una cantidad considerable de firmas, se recomienda que para evitar una actuación irregular, así como para no lesionar en forma grosera, el derecho de intervención y participación de los vecinos en los asuntos locales, es necesario enviar copia del acuerdo del Concejo Municipal a la Asociación de Desarrollo Integral, para determinar cual es el parecer de la misma respecto a dicha donación, ya que este órgano por disposición legal representa los intereses de la comunidad.

La verificación de este procedimiento no interrumpe el proceso que tiene el proyecto de ley por medio del cual, se solicitó a la Asamblea Legislativa la autorización para realizar la donación de interés. Es necesario que quede claro que, lo que la asamblea legislativa decreta es una autorización especial para que la municipalidad pueda donar, o sea, que lo resuelto por ésta, no es una obligación.

Por último, y para que sea valorado en el futuro, en casos similares y cuando se den acuerdos de esta naturaleza, la Municipalidad debe dar una mayor participación a la comunidad donde se ubica el área que se proyecta disponer, lo anterior por las consecuencias que tanto para el Concejo Municipal como para los vecinos, ésta decisión podría generar.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Denegar el informe presentado por la Licda. Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos.

**A continuación se conoce Moción de Orden del Regidor Gerardo Wong, que dice:**

De acuerdo con el artículo 157 del Código Municipal el recurso presentado por el señor Juan Alberto Alpízar Alfaro contra el acuerdo tomado en la sesión 286-2001, artículo V se presentó en forme extemporánea.

**MOCIONO:** Rechazar el recurso presentado por el señor Juan Alberto Alpízar Alfaro por haberse presentado en forma extemporánea.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación **SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME:** Aprobar la moción de Orden presentada por el Regidor Gerardo Wong.

- k. Ana María Ramírez García – Gran Circo Mundial  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar el espectáculo denominado Gran Circo Mundial del 14 al 25 de marzo del 2002 en la plaza de fútbol de La Puebla. Las funciones se llevarán con el siguiente horario: de lunes a viernes a las 7:30 p.m., sábados 3, 5:30 y 8 p.m., domingos y feriados 11:30 a.m., 3, 5:30 y 8 p.m.

\*\*\*//\*\*\*

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Aprobar solicitud para realizar el espectáculo denominado Gran Circo Mundial del 14 al 25 de marzo del 2002 en la plaza de fútbol de La Puebla. Las funciones se llevarán con el siguiente horario: de lunes a viernes a las 7:30 p.m., sábados 3, 5:30 y 8 p.m., domingos y feriados 11:30 a.m., 3, 5:30 y 8 p.m.

## **ARTICULO V: ANÁLISIS DE INFORMES**

- a. Informe Comisión de Obras, fechado 04-03-02.

Texto del informe:

1. **Solicitud de desfogue pluvial proyecto de Condominio de 17 fincas filiales Condominio Real Las Gladiolas, sita en Lagunilla de Heredia.**

**RECOMENDACIÓN:** Realizada la visita en sitio, recomendamos el desfogue pluvial del proyecto Condominio Real las Gladiolas, de 17 fincas filiales a la tubería pluvial existente en Urbanización Real Santamaría, cerca de la plaza de fútbol existente en ese lugar. Para lo anterior se deberá colocar tubería pluvial mínimo de diámetro de 24 pulgadas inmediatamente desde la salida del Condominio a construir hasta el primer tragante al inicio de esta calle en el Residencial Real Santamaría.

Como trabajo adicional a las obras, deberá el desarrollador, construir el cordón de caño y la ace3ra al frente de la plaza de fútbol y dejar la calle en perfecto estado, una vez colocada la tubería pluvial.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Obras, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA Y EN FIRME.** El Regidor Federico Vargas vota negativamente.

2. **Solicitud recibo de aprobación de desfogue pluvial futuro proyecto de Urbanización Residencial Verolis, en propiedad con plano de catastro H-358169-71, ubicada al costado este de Urbanización La Lilliana.**

**RECOMENDACIÓN:** Revisado el estudio hidrológico presentado pro el Ing. Randall Van Patten Solano, de la firma Consultora DEHC S.A., consideramos necesario tomar en consideración el área tributaria adyacente, especialmente el área al costado este de la calle por donde se pretende conducir la tubería a colocar. Por lo tanto, se rechaza la solicitud de desfogue pluvial, hasta que se presente estudio que considere el área propuesta por esta Comisión.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Obras, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**3. Solicitud de aprobación de anteproyecto Urbanización Verolis**

**RECOMENDACIÓN:** Rechazar el anteproyecto propuesto, hasta tanto no se resuelva la autorización de desfogue pluvial del mismo.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Obras, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**4. Solicitud de vecinos Conjunto Habitacional Montreal, en Mercedes Sur para correr malla del costado derecho del área de juegos infantiles y hacer uso del área comunal como ampliación al área de juegos.**

**RECOMENDACIÓN:** Se debe obtener la aprobación de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Sur para realizar el cambio propuesto, después de lo cual esta Comisión se pronunciará al respecto.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Obras, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA.** Los regidores Federico Vargas, Alba Víquez, Orlando Ríos y José Manuel Ulate votan negativamente.

**5. Solicitud de recepción definitiva de obras de urbanización en Urbanización Real Santamaría Oeste, etapa N° 1 del proyecto.**

**RECOMENDACIÓN:** Dar por aceptadas en forma definitiva las obras de urbanización de la primera etapa del Proyecto urbanización Real Santamaría Oeste. Las obras están finalizadas totalmente y aceptadas por todas las instituciones involucradas y presentada ante esta Comisión toda la documentación requerida.

Debe el urbanizador iniciar todas las gestiones de traspasos de las áreas públicas a dominio municipal ante la Dirección Jurídica.

Se recomienda la devolución de la garantía depositada por las obras que estaban inconclusas en esta etapa.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Obras, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**6. Nota de compromiso de la Empresa Real Santamaría S.A., de llevar a cabo reparaciones por un período no mayor de cinco años, los daños técnicos que ocurriesen en las obras de infraestructura de la primer etapa del Residencial Real Santamaría Oeste.**

**RECOMENDACIÓN:** Dar por aceptado el compromiso de la Empresa Real Santamaría Oeste.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Obras, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**7. Nota del Ing. Cornelio Urbina P., Gerente de Urbanizaciones y Casas donde indica que ha presentado planos constructivos aprobados por los entes correspondientes del proyecto de Urbanización Amaranto, sita en Mercedes Norte.**

**RECOMENDACIÓN:** Revisados los planos constructivos con la asesoría del Departamento de Ingeniería, se le indicó al urbanizador llevar a cabo modificaciones en el diseño original presentado, lo cual fue tomado en acuerdo de este Concejo, lo que fue acatado por el Urbanizador. Por lo tanto recomendamos aprobar la Modificación presentada y ejecutada apegada a las indicaciones de esta Comisión.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Obras, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA**. El Regidor Federico Vargas vota negativamente.

**8. Solicitud de la señora Alicia Mora Valverde, vecina de Nísperos III, Guararí, para cerrar con baranda de madera la esquina del parque para niños, entre las alamedas 26 y 27.**

**RECOMENDACIÓN:** Aprobar la solicitud de la señora Alicia Mora Valverde, siempre y cuando se deje un portón de acceso al área de juegos, el cual se debe mantener abierto para el libre acceso, siempre y cuando se cumpla con la supervisión del Departamento de Ingeniería.

\*\*\*//\*\*\*

// A continuación se somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Obras, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA**. Los regidores José Manuel Ulate, Orlando Ríos y Alba Víquez votan negativamente

**ALT.:** A continuación **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Alterar el Orden del Día para conocer nota de CECOOP R.L. Los regidores José Manuel Ulate, Orlando Ríos, Alba Víquez y Alfonso Araya votan negativamente.

**1. Conocer nota de CECOOP R.L.**

Se conoce nota suscrita por el señor Allen Arce G., Dpto. Mercadeo CECOOP R.L., en la cual solicita de permiso para realizar Feria Mayor los días 14, 15, 16 y 17 de marzo del 2002 en el Galerón de las Ofertas en Lagunilla, asimismo patente temporal para venta de gaseosas y alimentos.

\*\*\*//\*\*\*

// Seguidamente **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Denegar la solicitud planteada por el Sr. Allen Arce G., del Dpto. de Mercadeo de CECOOP R.L. El Regidor José Manuel Ulate vota positivamente.

**ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL**

**COMISIÓN DE MERCADO**

Mayra Reynosa Baldelomar. Solicitud de permiso para vender tiliches cerca de las ventas de lotería, Mercado Municipal.

**COMISIÓN DE GOB. Y ADM.**

Célimo Guido Cruz, Presidente Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales. Solicitud de criterio respecto a la moción aprobada para incorporar al proyecto **"REFORMAS AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY 6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982"**.

**COMISIÓN DE HACIENDA**

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Remite copia de nota suscrita por el Sr. Rigoberto Alpízar Salazar, MBR., Gerente Sucursal del Banco Nacional de Costa Rica, en respuesta al oficio AIM-29-2002, donde solicita algunas notas de crédito y débito. Copia para el Concejo Municipal.

**COMISIÓN DE AMBIENTE**

Walter Robinson Davis, Presidente Comisión Especial Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio respecto al proyecto **LEY DE RECURSO HÍDRICO** en un plazo de ocho días hábiles.

## **CONCEJO DE DISTRITO SAN FCO.**

Guillermo Castro M., Presidente Comité de Deportes Los Sauces, Guararí. Solicitud de permiso para realizar un baile el 13 de abril del 2002.

## **CONCEJO DE DISTRITO ULLOA**

Allen Arce G., Dpto. Mercadeo CECOOP R.L. Solicitud de permiso para realizar Feria Mayor los días 14, 15, 16 y 17 de marzo del 2002 en el Galerón de las Ofertas en Lagunilla, asimismo patente temporal para venta de gaseosas y alimentos.

## **ALCALDESA MUNICIPAL**

Filomena Quiel Reyes vecina de La Aurora. Solicitud de inspección en alcantarilla contiguo a Bar La Cabaña. **(COORDINAR CON LA ESPH S.A.)**

Lic. Carlos William Elizondo Araya, Director Conservatorio de Castella. Solicitud de permiso para eliminar árboles ubicados en el sector norte de las instalaciones del Conservatorio.

Teresa Gutiérrez Cordonero solicita un sube y baja, un tobogán para instalarlos en el parque de juegos infantiles en Guararí, Urbanización El Carao.

Harold Álvarez Zamora – Unidad Estudios Básicos MOPT. No se autoriza demarcación de cuatro espacios para estacionamiento de vehículos de uso oficial y pertenecientes al Ministerio de Salud. Asimismo se solicita a la Municipalidad eliminar zonas de estacionamiento con boletas que no han sido autorizadas por el MOPT en calle1 avenidas 0 y 2.

María Cecilia González Cartín – Asociación de Ancianos de Cubujuquí. Solicitud de autorización para hacer el traspaso de la propiedad en donde actualmente está el centro diurno, y que fue donado en Sesión del 15 de noviembre de 1988. **(BRINDAR UN ESTUDIO TÉCNICO).**

Francisco Campos Jara, Presidente Asociación de Inquilinos Mercado Municipal. Solicita se le indique cuál ingeniero, arquitecto o empresa presentó los planos de remodelación del tramo #5 del Mercado Municipal y la fecha.

Roberto Esquivel Alfaro, Solicita se le indique cuál ingeniero, arquitecto o empresa presentó los planos de remodelación del tramo #5 del Mercado Municipal y la fecha.

## **AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

Luis Antonio Cordero Solís, Presidente ADI Heredia Centro. Presenta documentos que deben incorporarse y corregirse. **(Se adjunta expediente, el cual debe devolverse una vez revisado a la Secretaría)**

## **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

Aida Hernández Alfaro, Secretaria ADI de San José de la Montaña. Solicita se posponga la firma del convenio de las universidades y CCSS en relación a la administración del Hospital de Heredia.

Seidy Morales Pérez – Comunicación UNGL. Autoridades Municipales se reúnen con Defensor de los Habitantes con el fin de solicitar su intervención para que se agilicen los trámites para que el Ministerio de Hacienda gire los recursos recaudados a través de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria a las Municipalidades.

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Informa que revisados documentos de la A.D.I. de Heredia Centro para la precalificación de idoneidad, incumplen algunos puntos.

Ricardo Martínez Ramírez – Director Regional de Cultura, MCJD. Plantea queja por derribo de pared interna del mercado, en el sector norte.

Lic. Edwin Gamboa Miranda – Gerente Área Servicios Municipales Contraloría Gral. de la Rep. Respuesta a nota N° FCHAGF001-02 del 9 de enero de 2002, sobre sumas adeudadas en arreglos eléctricos en la Casa de la Cultura Alfredo González Flores. Oficio N° 1135. Copia para el Concejo Municipal.

Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal. Respuesta al Sr. Alfredo Cuadrada Jiménez respecto a cancelación de impuestos. Copia para el Concejo Municipal.

Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal. Informe N° 6 de Acuerdos y Traslados. Oficio ACDE-0658-2002.

Lic. William Porras González, Presidente Junta Administrativa Conservatorio de Castella. Da respuesta a denuncia planteada por la Asociación de Padres y Madres de Familia. Copia para el Concejo Municipal.

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON DIEZ MINUTOS.**

**GEOANNA BRENES GARITA  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUN.**

far/sjm.